FECHA: 10 de abril de 2023

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación

VALOR CDP: Dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos ($16.664.325) sin IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 364 del 15 de marzo del 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar desde el componente social la gestión, formulación, estructuración y ejecución de los proyectos habitacionales adelantados por el Instituto junto con el apoyo a la formulación, implementación y gestión de los instrumentos de planificación complementaria del POT en el marco de la renovación urbana.

1.2 Justificación

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

El Isvimed requiere dar cumplimiento en el ámbito del Subsistema Habitacional al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: “Medellín Futuro”, el cual tiene una meta de 5.720 soluciones habitacionales en el cuatrienio, con lo cual se busca la disminución del déficit cuantitativo de vivienda del municipio. Por tal razón desde la subdirección de planeación para dar cumplimiento al programa de vivienda nueva, se realiza la formulación y estructuración de los proyectos habitacionales donde el Instituto debe adelantar importantes gestiones de administración, para lo cual debe conformar un equipo integrado por profesionales de diferentes áreas, de manera que se logren cumplir las finalidades de la gestión pública encomendada de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Gobierno.

Dentro de las actividades que le corresponden a la Subdirección de Planeación se encuentran las relacionadas con la identificación del potencial de desarrollo de predios destinados para vivienda y la determinación de necesidades, requerimientos e insumos técnicos, ambientales, jurídicos, sociales y económicos esenciales para emprender su estructuración, y posteriormente iniciar el proceso de estudios y diseños, donde también se debe contar con el apoyo a la supervisión que al Instituto le corresponde en relación con la gestión de vivienda subsidiada bajo los diferentes parámetros de gestión establecidos en las normas que regulan la vivienda de

interés social, los procesos de estructuración y diseños de viviendas y en general las labores técnicas que tales actividades demandan.

De igual manera desde la Subdirección de Planeación se evalúa desde el punto de vista social el potencial de predios en el Municipio de Medellín para el desarrollo de Vivienda Nueva, a través de análisis de viabilidad normativa, simulaciones urbanas, estrategias de acompañamiento social a la población sujeta de intervención y demás actividades operativas de índole técnico, social y administrativo propias del proceso de conformación, implementación y consolidación del Banco de Proyectos Habitacionales.

Adicionalmente se requiere acompañamiento para la implementación de las estrategias sociales en apoyo al área técnica para la viabilidad de los lotes y proyectos de vivienda ofertados al Isvimed. Así mismo se requiere la intervención social para impulsar el desarrollo urbano enfocado en la vivienda social en los planes parciales donde el ISVIMED tiene la expectativa de ejercer el rol de operador urbano.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos no existe personal con disponibilidad física y de tiempo completo para ejercer las actividades de seguimiento y apoyo descritas anteriormente es necesario contar con un profesional de las áreas sociales tales como trabajo social , sociología, psicología, ciencias políticas, politología y/o antropología y con 5 años de experiencia en, caracterización, acompañamiento social en obras de infraestructura pública, gestión predial, procesos normativos y de curaduría para apoyar los proyectos en el marco de la operación y renovación urbana, el control de los diferentes proyectos habitacionales que adelante el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

Dentro de las actividades contempladas para satisfacer las necesidades planteadas, se requiere que el profesional especializado cuente con disponibilidad de tiempo suficiente para realizar las visitas de campo y el acompañamiento a las reuniones asignadas por parte del supervisor del contrato.

El ISVIMED no cuenta en su planta de cargos, con las personas suficientes para llevar a cabo dicha labor, por ello se requiere contar con el apoyo de un profesional idóneo que apoye el componente social y gestión de la operación urbana.

La presente contratación se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: “Medellín Futuro”, en la Línea Estratégica IV, Ecociudad, en el componente urbanismo ecológico, particularmente en los programas *“Renovación Urbana Integral, Transformación Territorial y Protección a Moradores”* y “*Vivienda*, *Hábitat Sostenible y Mejoramiento Integral de Barrios*”, los cuales se detallan a continuación:

Programa *“Renovación Urbana Integral, Transformación Territorial y Protección a Moradores”*

Objetivo general: Promover una transformación urbanística a través de la implementación de estrategias que respondan a las dinámicas socio espaciales de la población y físico espaciales del territorio, de tal forma que se garantice una renovación urbana integral con una mejor

utilización y aprovechamiento del suelo, la incorporación de elementos estructurantes públicos de carácter local y de calidad, y la implementación de métodos de gestión que faciliten el desarrollo de la ciudad de forma coherente, en armonía con la protección a moradores y de acuerdo a las políticas de Ordenamiento Territorial.

Objetivos específicos

- Desarrollar las Áreas de Intervención Estratégica de las transversalidades y el borde urbano rural, definiendo el Sistema Público y Colectivo, el Sistemas de Ocupación y aplicando las disposiciones de los Sistemas Institucionales y de Gestión.
- Socializar la política de protección a moradores, actividades económicas y productivas e implementarla en un escenario de intervención a través de un ejercicio piloto.
- Gestionar y aplicar los instrumentos de financiación previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial para logra la productividad urbana y el adecuado aprovechamiento del suelo.
- Analizar, acompañar y viabilizar técnicamente proyectos estratégicos de interés público, en función de los principios rectores, el imaginario de ciudad, las apuestas territoriales y el modelo de ocupación del POT, en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal, en coherencia con el marco normativo vigente, aplicable a los procesos de diseño e intervención y ocupación del espacio público, la movilidad y demás actuaciones de planificación en el territorio municipal.

Nombre Programa	**Objetivo**
Territorio en tratamiento de renovación urbana gestionado para su intervención y transformación.	Habilitar suelo en zonas con tratamiento de renovación urbana para el desarrollo de proyectos VIP-VIS que contribuyan a la disminución del déficit cuantitativo de vivienda de la ciudad.
Acompañamiento social de proyectos habitacionales	Busca la sostenibilidad las comunidades que habitan en los desarrollos de VIP – VIS, institucionales o promovidos por terceros, de modo que adquieran capacidades que les permita auto gestionarse y auto regularse. Comprende actividades de preparación al hábitat, convivencia, liderazgo, cultura de la propiedad horizontal, conformación y consolidación de las copropiedades, cualificación de los órganos de dirección y administración; creación e implementación de la Red de copropiedades de VIP – VIS, trabajo interinstitucional y capacitación para el empleo.
Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares propietarios o poseedores de viviendas de interés prioritario ubicadas en áreas afectadas por eventos naturales, riesgo o desastres.

Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva por obra pública	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares propietarios o poseedores de viviendas intervenidas por obras públicas.
Una solución definitiva para población de arrendamiento temporal	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares que se han mantenido por varios años activos en el programa de arrendamiento temporal sin acceder a vivienda definitiva.
Arrendamiento Temporal	Comprende el acompañamiento y la asignación de subsidios temporales a hogares que deben evacuar sus viviendas por desastres, estar ubicados en zonas de alto riesgo, la ejecución de obras públicas u otros, para que puedan continuar con su desarrollo familiar mientras acceden a soluciones habitacionales definitivas o regresan a sus hogares una vez mitigado el riesgo.
Hogares beneficiados con adquisición de vivienda	Comprende la asignación de subsidios, la gerencia de proyectos habitacionales de vivienda nueva y el desarrollo de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para la ejecución de los proyectos y como incentivo al sector privado para que continúe con la generación de vivienda de interés social en la ciudad, dirigida a población en déficit cuantitativo y a la clase media. Los proyectos podrán ser generados a través de alianzas estratégicas.
Gestión del suelo para vivienda social	Consiste en el análisis, la revisión y el diagnóstico de los suelos aptos para el desarrollo de proyectos y programas de vivienda de interés social en la ciudad, considerando las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respecto a los instrumentos de planeación, gestión y financiación urbana.

Programa *"Vivienda, Hábitat Sostenible y Mejoramiento Integral de Barrios".*

Objetivo general: Fortalecer el Sistema Habitacional y el modelo de gestión pública, demandando el respeto y cumplimiento de los derechos de la población, en búsqueda de la vivienda digna y el hábitat sostenible, implementando acciones que permitan el acceso a los bienes y servicios de vivienda adecuada a través de iniciativas habitacionales que incorporen criterios de construcción sostenible, aprovechamiento de infraestructura, reciclaje de materiales y edificaciones impactando la vivienda y su entorno.

Objetivos específicos

- Aumentar la oferta de infraestructura de vivienda, oficinas, comercio, cultura, entre otros, a través de la construcción de edificios de uso mixto para el estímulo de la habitabilidad

en las áreas; consolidando un desarrollo urbano sostenible e inclusivo con oportunidades para todos, de acuerdo a los compromisos de la nueva agenda urbana y apuntando a los ODS en la construcción de ciudades y comunidad sostenibles.

- Disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en Medellín, haciendo énfasis en la población vulnerable, con enfoque diferencial, con empleo informal, con ingresos entre 2 y 4 SMMLV y que no tiene posibilidad de acceso a créditos y subsidios; además, de mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda de los hogares enmarcados en la población mencionada.
- Contribuir a la titulación de predios fiscales urbanos, esto para que más familias puedan acceder a subsidios de mejoramiento de vivienda al obtener su título, además, de imple mentar acciones de saneamiento de predios que están ocupados sin su debido título.
- Realizar el reconocimiento de la existencia de edificaciones de vivienda de interés social que se ubiquen en asentamientos objeto de legalización urbanística, a través de la implementación y operación de la oficina de reconocimientos “Curaduría Cero”.
- Implementar el Consejo Consultivo Municipal de Política Habitacional (CCMPH como instrumento articulador y coordinador del Subsistema Habitacional de la ciudad de Medellín, lo que permitirá ejecutar las acciones estratégicas en el contexto de la vivienda y el hábitat, a la luz del Plan Estratégico Habitacional de la ciudad de Medellín) PEHMED 2030, como instrumento de Política Pública de vivienda y hábitat para la ciudad, generando las condiciones para la promoción de la gestión colectiva del hábitat y el control de los recursos públicos y de esa manera gestionar la evaluación e impacto logrado en la población de los programas y proyectos en el contexto de la vivienda y el hábitat de la ciudad de Medellín.

Nombre Programa	**Objetivo**
Acompañamiento social de proyectos habitacionales	Busca la sostenibilidad las comunidades que habitan en los desarrollos de VIP – VIS, institucionales o promovidos por terceros, de modo que adquieran capacidades que les permita auto gestionarse y auto regularse. Comprende actividades de preparación al hábitat, convivencia, liderazgo, cultura de la propiedad horizontal, conformación y consolidación de las copropiedades, cualificación de los órganos de dirección y administración; creación e implementación de la Red de copropiedades de VIP – VIS, trabajo interinstitucional y capacitación para el empleo.
Consejo Consultivo de Política Habitacional creado y en funcionamiento.	Creación mediante Decreto Municipal e implementación del Consejo de Política Habitacional, un órgano consultivo y asesor de la Administración que hace parte de la estructura organizacional que da soporte al PEHMED 2030. Es una instancia de participación ciudadana, articulación, concertación y coordinación de

	agendas entre los diversos actores del sistema en función del fortalecimiento de redes colaborativas en la gestión integral de la política pública habitacional. La estructura comprende un comité técnico de coordinación, comisiones técnicas, mesas zonales y corregimentales de vivienda y hábitat, y su implementación será progresiva.
Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares propietarios o poseedores de viviendas de interés prioritario ubicadas en áreas afectadas por eventos naturales, riesgo o desastres.
Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva por obra pública	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares propietarios o poseedores de viviendas intervenidas por obras públicas.
Una solución definitiva para población de arrendamiento temporal	Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares que se han mantenido por varios años activos en el programa de arrendamiento temporal sin acceder a vivienda definitiva.
Arrendamiento Temporal	Comprende el acompañamiento y la asignación de subsidios temporales a hogares que deben evacuar sus viviendas por desastres, estar ubicados en zonas de alto riesgo, la ejecución de obras públicas u otros, para que puedan continuar con su desarrollo familiar mientras acceden a soluciones habitacionales definitivas o regresan a sus hogares una vez mitigado el riesgo.
Hogares beneficiados con adquisición de vivienda	Comprende la asignación de subsidios, la gerencia de proyectos habitacionales de vivienda nueva y el desarrollo de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para la ejecución de los proyectos y como incentivo al sector privado para que continúe con la generación de vivienda de interés social en la ciudad, dirigida a población en déficit cuantitativo y a la clase media. Los proyectos podrán ser generados a través de alianzas estratégicas.
Gestión del suelo para vivienda social	Consiste en el análisis, la revisión y el diagnóstico de los suelos aptos para el desarrollo de proyectos y programas de vivienda de interés social en la ciudad, considerando las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respecto a los instrumentos de planeación, gestión y financiación urbana.

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar desde el componente social la gestión, formulación, estructuración y ejecución de los

proyectos habitacionales adelantados por el Instituto junto con el apoyo a la formulación, implementación y gestión de los instrumentos de planificación complementaria del POT en el marco de la renovación urbana.

Teniendo en cuenta el principio de planeación que rige la contratación estatal, se verificaron parámetros técnicos, jurídicos, presupuestales y de oportunidad, los cuales evidenciaron la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios profesionales, para cumplir con la meta de la vigencia del 2023, con los objetivos y alcances del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: “Medellín Futuro”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta de la entidad conforme lo dispone el acuerdo 13 de 16 de mayo de 2013, la resolución 1230 de 2016 y la Resolución 510 de 17 de agosto de 2022, en donde se aprueba y estructura la planta global que se conforma por 50 empleados públicos, de los cuales, la subdirección de Planeación solo cuenta con un profesional especializado

Para prestación de servicios de profesional especializado

CARGOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS		
Profesional Especializado	Líder de Proyecto	Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa Y Financiera
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Jurídica
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Jurídica
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Jurídica
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa Y Financiera
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección de Planeación
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección de Dotación de Vivienda y Hábitat
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Poblacional
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa Y Financiera
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Subdirección Jurídica
Profesional Especializado	Profesional Especializado	Dirección

Que dentro de la necesidad específica para contratar un profesional especializado aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Se requiere la prestación de servicios de un profesional especializado que acredite el siguiente perfil: profesional de las áreas sociales tales como trabajo social , sociología, psicología, ciencias políticas, politología y/o antropología y con 5 años de experiencia en, caracterización, acompañamiento social en obras de infraestructura pública, gestión predial, procesos normativos y de curaduría para apoyar los proyectos en el marco de la operación y renovación urbana, el control de los diferentes proyectos habitacionales que adelante el Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED.

Una vez consultado con Recursos Humanos, se constató, que el ISVIMED no dispone en su estructura de planta con el personal necesario para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el certificado planta de cargos F-GJ-63 de fecha de marzo de 2023

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 202_ de la Entidad en la posición N° 323.

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales especializados como contratista independiente, por su propia cuenta y riesgo, para apoyar al ISVIMED como Apoyo 1 en el componente social, a la Subdirección de planeación en la estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de ISVIMED en el marco de la operación Urbana.

2.2. Identificación del contrato

Prestación de servicios profesionales

2.3. Código de clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80160000	80161500
Servicios	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 80161500			

2.4. Especificaciones del Contrato:

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Actividades a cargo del contratista

1. Realizar las actividades inherentes para la aplicación normativa e implementación de acciones de direccionamiento estratégico de los proyectos de operación urbana a cargo del Isvimed.
2. Llevar a cabo las labores sociales frente a la aplicación de los instrumentos establecidos para la caracterización y actualización socioeconómica de la población sujeto de atención.
3. Realizar el proceso de gestión predial

4. Realizar la implementación y seguimiento de la estrategia de acompañamiento social para la población sujeto de reasentamiento por obra pública, acorde a los lineamientos institucionales.
5. Acompañar y fortalecer los espacios de concertación con los líderes y comunidad de los distintos sectores intervenidos mediante los proyectos de operación urbana por el proceso de reasentamiento.
6. Diseñar e implementar estrategias educativas y pedagógicas con las comunidades que permitan humanizar el proceso de reasentamiento con la población.
7. Realizar la generación de alianzas interinstitucionales para acompañar el proceso de reasentamiento, en el marco del acompañamiento social, con la oferta dispuesta por la Alcaldía de Medellín.
8. Elaborar las respuestas a los requerimientos de rendición de cuentas, derechos de petición, PQRS y solicitudes de información en general provenientes del Concejo Municipal, secretarías y demás corporaciones adscritas al conglomerado del Distrito de Medellín, la comunidad y otros estamentos de orden público y privado que le sean delegada.
9. Realizar el apoyo a los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el Isvimed, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo municipal.
10. Acompañar los procesos de modificación del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto en relación a la implementación de la Línea de Planeación para la Operación Urbana, desde el componente social.

2.5 Serán obligaciones generales del contrato:

a) En cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y del 50 de la Ley 789 de 2002, deberá presentar la constancia de afiliación como trabajador independiente y de sus pagos respectivos al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos (cuando aplique), durante la vigencia del contrato, con una base de cotización del 40% sobre los honorarios percibidos mensualmente, los cuales, en todo caso no podrá ser inferior al mínimo legal mensual vigente. El no cumplimiento de esta obligación será causal de suspensión inmediata del contrato. En caso de persistir en la conducta, se dará por terminado de manera unilateral el contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. Estos pagos se deben realizar en las fechas establecidas en el artículo 4 del Decreto 1670 de 2007.
b) Aportar los elementos de seguridad y protección personal, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
c) Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
d) Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ISVIMED, será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al ISVIMED y/o a terceros.
e) Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que siendo propiedad del ISVIMED, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones de su

contrato, y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del ISVIMED; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el ISVIMED es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.

f) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.
g) Aportar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
h) Suscribir el acta de inicio del contrato, en la fecha acordada para ello.
i) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas internas.
j) Cumplir con la Política Ambiental del Instituto y con la normatividad que regula la materia.
k) Cualquier tipo de elemento distintivo entregado al contratista para una adecuada prestación del servicio deberán ser reintegrados a la entidad una vez finalice la ejecución del contrato y los mismos no constituyen honorarios, ni asimilan dotación.
l) Entregar la información de manera acertada y completa dentro los términos de ley que permitan responder oportunamente los requerimientos de información de los usuarios internos y externos.
m) El contratista utilizará software licenciados en los equipos de cómputo que utilice para la prestación del servicio, cualquier riesgo que se derive de utilizar software no licenciados, recaen bajo responsabilidad del contratista.
n) Conocer, cumplir y/o aplicar todos los manuales y guías adoptados por el ISVIMED (manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, manual de convivencia, manual de calidad, sin que se agote en los acá enunciados, los cuales se encuentran debidamente reportados en el sistema de información del ISVIMED-SIFI)
o) El supervisor debe coordinar con el contratista la verificación del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, solicitar los informes periódicos, determinar los tiempos de entrega de estos, constatar la calidad del producto que es entregado y coordinar la asistencia de manera presencial en la entidad, siempre que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
p) Cargar en SIFI los documentos o soportes que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, requeridos por el supervisor y el área contractual.
q) Coordinar la asistencia con el supervisor de las capacitaciones, eventos o cursos, que sean necesarios para la buena prestación del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones.
r) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
s) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; e informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de prestación de servicios.
t) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido

en el plan de capacitación del SG-SST.

u) Cumplir con el Manual de Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en por el ISVIMED.
v) Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el ISVIMED genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
w) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
x) Realizar los cursos virtuales de la Función Pública y del Departamento Nacional de Planeación relacionados con MIPG, Lenguaje claro para servidores, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, así como los demás cursos virtuales o presenciales que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contractuales.

Obligaciones del ISVIMED

a) Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
b) Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015.
c) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello
d) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,
e) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
f) Proyectar el Acta de terminación y Liquidación o Cierre del Contrato.
g) Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
h) Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, realizando las labores de coordinación con el contratista, absteniéndose de ejercer subordinación o dependencia continuada al contratista.

2.6 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín.

2.7 Plazo

Un (1) mes y veinte (20) días contados desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de mayo de 2023.

2.8 Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley

1474 de 2011, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del subdirector de Planeación, John Mario Saldarriaga Gallego y como supervisor suplente la profesional universitaria Lady Natalia Mejía Bedoya o por quien la dirección designe.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del ISVIMED.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato.
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

3. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3.1 El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma que se identifica a continuación:

Valor mes	Valor día	No. días	No. meses	Valor Total
$6.665.730	$222.191	20	1	$11.109.550

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el ISVIMED, de acuerdo a la Resolución 436 de 1 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED y se dictan otras disposiciones”

Los gastos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del contrato, relacionados con equipos, papelería, servicios públicos, espacio, transporte, en la eventualidad de ser requeridos para la ejecución de las especificaciones del contrato serán cubiertos por el CONTRATISTA

Justificación Del Valor Estimado Del Contrato

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados y de apoyo a la gestión se estableció el perfil requerido para adelantar las especificaciones del objeto contractual y de acuerdo a la Resolución 436 de 1 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED y se dictan otras disposiciones”.

3.2. Forma de pago:

Los honorarios se pagarán mensualmente, a razón de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA pesos M/L ($6.665.730) o proporcional por fracción, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo por el respectivo período de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para seleccionar al contratista se tienen en cuenta su idoneidad partiendo de la formación académica y la experiencia relacionada.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere:

Idoneidad

FORMACIÓN ACADÉMICA
profesional de las áreas sociales tales como trabajo social, sociología, psicología, ciencias políticas, politología y/o antropología y con para apoyar los proyectos en el marco de la operación y renovación urbana.

EXPERIENCIA
5 años de experiencia en, caracterización, acompañamiento social en obras de infraestructura pública, gestión predial, procesos normativos y de curaduría.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa,** la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Importante también considerar la Sentencia de Unificación proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, con Radicación: 11001032600020110003900 (41719), la cual establece: **Tipo contractual**	**Especies contractuales y características.**
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.
Contrato de Consultoría	Su objeto contractual está centrado hacia el desarrollo de actividades que implican el despliegue de actividades de carácter eminentemente intelectivo, pero presenta como particularidad sustantiva que tales esfuerzos están dirigidos, específicamente, al cumplimiento de ciertos cometidos expresamente definidos por el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esto es, para la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión. Se incluyen dentro de este tipo aquellos contratos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programas y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Además de estos objetos contractuales, se incluyen allí aquellos que las demás disposiciones legales especiales (y reglamentarias) establezcan

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, por ser adelantado a través de una modalidad de selección de contratación directa.

7. MIPYMES

El proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

El riesgo que interesa en materia de contratación es la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

El tipo, la categoría, el impacto, su valoración, asignación y tratamiento, se adelantará conforme

a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborada por Colombia Compra eficiente, se anexa a este estudio previo.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)

Los porcentajes de cada una de las garantías, es el mínimo que la ley establece para su constitución. En estos términos el mismo puede ser mayor a necesidad del objeto contractual.

10. CLASIFICACIÓN RIESGOS LABORALES

En cumplimiento del Título 4 "Riesgos Laborales", Capítulo 2 "Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales", Sección 2 "Afiliación, Cobertura y el Pago de Aportes de las Personas Vinculadas a través de Contrato de Prestación de Servicios", del Decreto 1072 de 2015; establezca la clasificación de riesgo que le aplicará al contratista de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones asociadas al mismo. De esta clasificación, se determinará la tasa de liquidación y el examen médico de ingreso requerido para dicho riesgo.

CLASE DE RIESGO	TASA	ACTIVIDADES ASOCIADAS	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL REQUERIDO	MARQUE CON UNA X LA CLASE DE

				RIESGO DEL CONTRATISTA
1	0.522%	Actividades administrativas en general que se desarrollan en oficina.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, (Médico Especialista S.O)	x
2	1.044%	Actividades de celaduría de apoyo a la seguridad, porteros, ronderos, conserjería.		
3	2.436%	Asesoría técnica y trabajo comunitario con desplazamiento, personal que realiza trabajo de campo en comunidad y no visita obra de construcción.		
4	4.350%	Conductores de vehículos, personal de mantenimiento, y en general todos los que laboran a más de 1,50 mts (deben estar certificados). Técnicos en reparación y electricistas.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, (Médico Especialista S.O) **Para trabajo en alturas:** Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemograma, Glicemia, P erfil Lipídico, Visiometría.	
5	6.960%	Interventores, Ingenieros, arquitectos etc. con desplazamiento a obras de construcción.	Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular, visiometría, audiometría, (Médico Especialista S.O) **Para trabajo en alturas:** Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico, cardiovascular, vestibular y encuesta para trabajos en altura (Médico	

			Especialista S.O), Audiometría Tamiz, Hemo grama, Glicemia, Perfil Lipídico, Visiometría.	

John Mario Saldarriaga Gallego
Subdirector de Planeación

Dalia Inés Hernández Jiménez
Vo. Bo. Jurídico

Lucas Fernando Areiza
Vo. Bo. Financiero

MATRIZ DE RIESGO

N°	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	Específico
Fuente	Externo	Externo	externa
Etapa	Ejecución	Ejecución	Precontractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Qué puede pasar y, cómo	Falsedad de documento en el pago de la seguridad social	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Desistimiento por parte del contratista al momento de la firma del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato e inicio de las respectivas Investigaciones	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	Que no se firme el contrato
Probabilidad	3	2	2
Impacto	5	4	2
Valoración del riesgo	8	6	4
Categoría	Extremo	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisión por parte del supervisor y el área de Gestión Humana, de cada uno de los documentos aportados por el contratista.	Cláusula de Confidencialidad en la Minuta del Contrato	validación previa con el posible contratista
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	1	2
Impacto	5	4	2
Valoración del riesgo	6	5	4
Categoría	Alto	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Gestión Humana	Isvimed	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta de terminación	Acta de Terminación	Desistimiento
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la documentación aportada en las cuentas de cobro.	Seguimiento por parte del supervisor	Llamada al contratista
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Antes de la citación a firma del contrato

4	Específico	Interno	Precontractual	Operacional	Desistimiento por parte del ordenador del gasto al momento de la firma del contrato	Que no se perfeccione el contrato	2	2	4	Bajo	Isvimed	Revisión previa antes de iniciar la etapa de realización del contrato por parte del ordenador del gasto	2	2	4	Bajo	si	Isvimed	Firma del contrato	Desistimiento	Seguimiento por parte del ordenador del gasto	Antes de realización del contrato
5	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Que el contratista crea que existe una relación Laboral.	Daño antijuridico para la entidad Acciones Judiciales.	2	2	4	Bajo	Isvimed	Revisión previa de los estudios previos. Adoptar medidas preventivas frente a la configuración de una relación laboral por parte de los supervisores. A fin de evitar relaciones de subordinación o dependencia.	2	2	4	Bajo	si	Isvimed	Etapa de Planeación	Informe final de Supervisión	Seguimiento por parte del supervisor	Antes de realización del contrato y durante la ejecución del mismo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	1	2	3	Bajo	Contratista	Exigencia de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Noviembre 2023	Diciembre 2023	supervisión constante	Mensual

7	8	9
General	General	Especifica
Externo	Externo	Interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Retrasos o faltas	No aporte de la garantía exigidas en el contrato y documentos previos.	El no pago oportuno de la seguridad sociales y No renovación de las garantías
Retrasos en el cumplimiento de los objetivos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos Demoras en la suscripción del acta de inicio.	Suspensión del contrato
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento	Exigencia de cumplimiento
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Noviembre 2023	Noviembre 2023	Noviembre 2023
Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023
supervisión constante	supervisión constante	supervisión constante
Mensual	Mensual	Mensual

10	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ISVIMED Supervisor Contratiasta	Permanente
12	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Estado de embarazo, licencia de maternidad y contratistas con enfermedades graves en la ejecución del contrato	Acciones judiciales Aumento de los costos de la necesidad contractual	3	1	4	Bajo	Contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato, con el fin de brindar estabilidad reforzada del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ISVIMED Supervisor Contratiasta	Permanente

* Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente. Ruta: SIFI/Calidad/Gestión Jurídica/Otros.